

El acontecimiento feminicidio: interpelación bioética*

The Femicide Event: A Bioethical
Interpellation

O acontecimento feminicídio:
interpelação bioética

Fecha de recepción: 31 de marzo del 2017

Fecha de evaluación: 2 de septiembre del 2017

Fecha de aceptación: 30 abril del 2018

Publicación en línea: 21 de mayo del 2018

Laity A. Velásquez Fandiño**

Doi: <https://doi.org/10.18359/r/bi.2822>

Cómo citar:

Velásquez Fandiño, L. (2018). Acontecimiento feminicidio: interpelación bioética. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 18(35-2), 80-99.

* Este artículo es una síntesis de la investigación realizada para la tesis doctoral titulada "Acontecimiento feminicidio: interpelación bioética", sustentada en el 2015 y dirigida por el profesor Sergio de Zubiría Samper (PhD). Programa Doctorado en Bioética, Universidad El Bosque, Bogotá, Colombia. Agradecimientos a la Universidad Militar Nueva Granada y a la Facultad de Estudios a Distancia-Faedis por el apoyo que me brindaron para hacer posible la culminación del doctorado.

** Doctora en Bioética (PhD). Docente de tiempo completo asociado. Directora del Centro de Investigaciones de la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad Militar Nueva Granada. Correo Institucional: <laity.velasquez@unimilitar.edu.co>. Orcid: <<https://orcid.org/0000-0002-0358-4668>>.

Resumen

¿Puede el *feminicidio* abordarse desde la bioética? Hasta ahora, este tema ha sido tratado por el feminismo como un delito de género. El presente trabajo reubica el concepto a partir de su significación, a fin de posibilitar su inclusión dentro del saber de la bioética. Para esto, construye una hipótesis que examina el término como acontecimiento y desarrolla una explicación a partir del método abductivo. Plantea tres momentos: un sitio acontecimental, unas categorías explicativas y la interpelación. El resultado es la postulación del término *acontecimiento-feminicidio*, lo cual permite efectuar la inclusión dentro del saber de la bioética y posibilitar la interpelación.

Palabras clave: acontecimiento; bioética; feminicidio; interpelación.

Abstract

Can femicide be approached from bioethics? So far, the subject has been treated by feminism as a gender-based crime. This paper relocates the concept based on its meaning in order to include it in the field of bioethics. For this, a hypothesis is proposed to examine the term as an event and explains it using the abductive method. Three stages are described: a place of events, some explanatory categories and an interpellation. As a result, the term *femicide event* is put forward to incorporate it in bioethics and enable interpellation.

Keywords: event; bioethics; femicide; interpellation.

Resumo

O feminicídio pode ser abordado a partir da bioética? Até agora, esse tema foi tratado pelo feminismo como um crime de gênero. Este trabalho reposiciona o conceito a partir do seu significado, para permitir a sua inclusão no conhecimento da bioética. Para fazer isso, constrói-se uma hipótese que examina o termo como acontecimento e desenvolve a explicação seguindo o método abductivo. Propõem-se três etapas: o lugar do acontecimento, as categorias explicativas e a interpelação. O resultado é a aplicação do conceito "acontecimento feminicídio", que permite incluí-lo no conhecimento da bioética e possibilitar a interpelação.

Palavras-chave: acontecimento; bioética; feminicídio; interpelação.

Introducción

Este escrito presenta el trabajo de investigación desarrollado en la tesis doctoral que lleva el mismo nombre. Propone la creación del concepto *acontecimiento-feminicidio* como mecanismo que permite señalar su pertenencia al saber bioético y producir la interpelación en la experiencia ética o en el ser ético. Acoge el concepto establecido de *feminicidio* como espacio de significación y capacidad de índice de la situación de la muerte violenta de mujeres. Su pretensión es ubicar el término *feminicidio* como calificativo de otro, del término *acontecimiento*, a fin de producir un encuadramiento diferente y así dar apertura al sentido bioético.

Se considera que, bajo la categoría “Acontecimiento”, el feminicidio puede verse como singularidad histórica, adquirir un nuevo sentido e incluirse en la dimensión bioética.

Se aborda la problemática como una hermenéutica, a partir de la revisión documental y el razonamiento abductivo. Se formula una hipótesis explicativa que vincula un sitio (la muerte violenta de mujeres en Colombia) como ejemplo paradigmático, con unas categorías analíticas y la teoría de la interpelación.

Asimismo, presenta un desarrollo teórico y argumentativo con el propósito de construir un ejercicio de fundamentación cuyo resultado es incluir un concepto en el saber de la bioética.

Antecedentes del tema

El *feminicidio* es el nombre del homicidio de una mujer. Surge del trabajo realizado por

destacadísimas teóricas del feminismo, quienes significaron la violencia extrema que surge contra las mujeres, la cual se tolera aún y se oculta bajo la denominación de crimen como “homicidio”. Remite a la intención legítima de recurrir al poder coactivo del Estado y al derecho penal para su tipificación, en cuanto delito de género, así como al reclamo por el endurecimiento de las penas y su no prescripción, como forma de respuesta a los abusos sexuales, la violencia sistemática y los asesinatos perpetrados contra las mujeres. En América Latina se ha tipificado en Costa Rica con la Ley 8589 del 2007; en Guatemala, mediante el Decreto 22 de 2008; en México, con la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del 2007; en El Salvador, mediante el Decreto 520 de 2010; en Perú, con la Ley 29819 de 2012; en Chile, con la Ley 20.066 de violencia intrafamiliar y la Ley 20480; y, en Colombia, con la Ley 1761, “Ley Rosa Elvira Cely de julio del 2015”.

Existen en la bioética diferentes voces feministas que, al considerar la problemática, señalan el papel que tienen las condiciones sociales y políticas en la pretendida universalidad de los principios bioéticos de beneficencia, no maleficencia, justicia y autonomía. La crítica apunta a reconsiderar la igualdad solo formal que establecen los principios, al no situar el contexto de condiciones sociales reales en que viven las mujeres.

Este enfoque lo denominan —quienes lo desarrollan— “bioética feminista”. Representa una mirada complementaria a los planteamientos bioéticos del inicio mismo de la bioética. Sus voces pretenden ampliar el campo de saber e incluir problemas estructurales

de la sociedad, tales como los concernientes a las relaciones de poder, la exclusión, la violencia de género y todos aquellos que, de acuerdo con Guerra (2006), debaten las feministas. Además de los anteriores, la inclusión democrática, la necesidad de repensar la universalidad para que albergue la pluralidad, la conciencia del papel jugado por las diferencias o desigualdades y por las relaciones de poder. En fin, todos pueden ayudar a enfrentar el reto de una bioética global más democrática e inclusiva.

Según López de la Vieja (2006) se ha experimentado un cambio a partir de las formulaciones y los planteamientos de Carroll Gilligan (2006), quien vertebró de forma distinta la manera como se entendía la moralidad femenina y la categoría género, aspectos que le han proporcionado una nueva voz a la visión ética, así como a la bioética.

De esta manera, sin entender las desigualdades estructurales como la relativa al sexo-género, la bioética solo podrá repetir la letanía de principios abstractos, vacíos y vagos. Fallará su percepción moral de los verdaderos problemas, en particular de los que remiten a la justicia. O la bioética se deja influir por las demandas de la sociedad civil global y su exigencia de justicia o quedará inhabilitada y deslegitimada en su reducida tarea de perseguir las implicaciones éticas y sociales de la hiperbiotecnologización a la búsqueda de una medicina regenerativa para los privilegiados del Norte. Las cuestiones de la democracia, la ciudadanía, el universalismo, la justicia y el reconocimiento de la pluralidad efectiva no deben ser ajenas a una agenda bioética alejada de las urgencias éticas del presente (Guerra, 2006 p. 105-106).

Los anteriores aspectos ilustran una posición sobre la relatividad de los principios y su sometimiento a los contextos sociales, la cual también tiene eco en Latinoamérica, cuya preocupación se centra en la inclusión en las temáticas sobre la vida de ángulos más políticos y sociales. Los discursos de las bioéticas en América Latina consideran que los principios de no maleficencia, beneficencia, justicia y autonomía son elementos constitutivos de los inicios de la bioética y parte muy significativa de una tendencia en su desarrollo. Sin embargo, la discusión se plantea desde la necesidad de tomar en cuenta las herencias culturales y las peculiaridades contextuales que permiten enfrentar los problemas concretos que atraviesan las sociedades latinoamericanas.

Resulta procedente observar que algunos investigadores, universidades y países comprenden el bío de la Bioética como más relacionado con la biomedicina y la biotecnología, en tanto otros lo interpretan ya imprimiendo el sentido más amplio de vida. Para los primeros, los temas predilectos de la bioética se refieren a las nuevas tecnologías reproductivas, los trasplantes de órganos y tejidos, la genómica, el tema de las células madre. *Para los segundos, los temas de la cotidianidad en las personas, pueblos y naciones deben ser incorporados a la temática de la bioética, como la exclusión social, la vulnerabilidad, la guerra y la paz, el racismo, la salud pública y otros más [cursivas añadidas]* (Saada, 2005 p. XVI).

Desde Colombia se ha teorizado sobre la relación de la bioética y el paradigma de la complejidad. Desde esta posición se considera que la vida es integral a su entorno, lo que la apro-

xima a las ciencias de la complejidad y los derechos humanos,

De tal manera que teniendo en cuenta esta concepción, la bioética evoluciona del ambiente de la clínica hacia campos más globalizantes en una perspectiva colectiva (...) Dadas las dimensiones que adquiere la bioética el conocimiento y los temas tratados requieren ser tratados como problemas de frontera (Urrea, 2006, p. 23 y 25).

El nombre del término

El término más generalizado para nombrar la situación de la muerte violenta a mujeres es *feminicidio*. Acuñado por Lagarde (2009), surge en el contexto del asesinato sistemático de mujeres en Ciudad Juárez. Se adoptó con el fin de establecer una conexión con el delito de genocidio que, según Toledo (2009), se ha considerado como base de su conceptualización. El término *feminicidio* se utiliza no solo para considerar la misoginia implícita en estos crímenes, sino también con el fin de observar la responsabilidad de la sociedad y su representante, el Estado, en la impunidad de estos hechos. La reflexión gira alrededor de la necesidad de tipificar el delito desde la categoría de género, y así diferenciarlo del homicidio a secas. De su visibilidad y categorización se espera que dependan acciones para su erradicación, como, por ejemplo, la inclusión en los tratados internacionales y en el derecho penal de los países. Sin embargo, la tarea atraviesa por dificultades en el plano de los principios jurídicos. Según Toledo, esto no permite acoger normas de tipo género-específico, a pesar de que incluso los delitos de genocidio y lesa humanidad han aportado

elementos claves para la conceptualización del feminicidio, en razón a que el derecho penal internacional busca hacer efectiva la responsabilidad individual, no así la responsabilidad estatal:

En efecto un Estado puede ver envuelta su responsabilidad internacional por el incumplimiento de tratados internacionales de derechos humanos, pero la responsabilidad penal internacional es individual, incluso cuando se trata de criminales que han incurrido en esas conductas haciendo uso de su calidad de gobernantes o autoridades (2009, p. 48).

En cuanto a su tipificación en el derecho penal, las objeciones se hacen desde el punto de vista de los principios que le dan fundamento. En primera instancia, el principio de neutralidad e igualdad ante la ley puede ser lesionado al introducir tipos de delitos de géneros específicos. Además, atenta contra el principio de presunción de inocencia.

La salida por la que aboga Segato (2003) se centra en la urgencia de encontrar la conceptualización que permita sacar la problemática del ámbito privado, la cual la sitúa como mera violencia familiar. De acuerdo con esta conceptualización, las diferentes violencias que recaen sobre las mujeres pueden concebirse como una sola, puesto que se trata de la misma violencia que se constituye en violentogénica, en la medida en que hombres y mujeres se encuentran en relación con dos ejes simbólicos diferentes: el régimen de contrato entre hombres, y el del estatus de ellos con las mujeres. Asimismo, considera que hay un carácter impersonal en todos los crímenes ocasionados por razones de género, dado que

existe una estructura que privilegia la dominación y obra como una conciencia colectiva que superpone la moral común por encima de lo personal, además de que conlleva el régimen mediante el cual se adquiere el estatus de lo masculino:

Por supuesto que sería posible sostener que todos y cada uno de los crímenes de género tienen una dimensión de impersonalidad y antagonismo genérico emanada de la estructura de poder jerárquica y patriarcal. Esta estructura, a la que denominamos “relaciones de género”, es, por sí misma, violento-génica y potencialmente genocida por el hecho de que la posición masculina sólo puede ser alcanzada —adquirida, en cuanto estatus— y reproducirse como tal ejerciendo una o más dimensiones de un paquete de potencias, es decir, de formas de dominio entrelazadas: sexual, bélica, intelectual, política, económica y moral. Esto hace que la masculinidad como atributo deba ser comprobada y reafirmada cíclicamente y para garantizar este fin, cuando el imperativo de reconfirmación de la posición de dominio se encuentre amenazado por una conducta que pueda perjudicarlo, se suspenda la emocionalidad individual y el afecto particular que pueda existir en una relación yo-tú personal entre un hombre y una mujer que mantengan un vínculo “amoroso”. El recurso a la agresión, por lo tanto, aun en el ambiente doméstico, implica la suspensión de cualquier otra dimensión personal del vínculo para dar lugar a un afloramiento de la estructura genérica e impersonal del género y su mandato de dominación (Segato, 2012 p. 49).

La situación evidencia la vulneración de los derechos humanos. No puede pasarse por alto que los compromisos instruidos en La Declaración Universal (DUDH), después de su pronunciamiento en 1948, se han instalado como referentes de declaraciones internacionales, marcos jurídicos de organización de los Estados y sustentos de acciones jurídicas en el campo del derecho. Son, también, una perspectiva de los estudios bioéticos, tal como lo muestra la vinculación que desde sus inicios ha tenido la bioética con la protección del derecho de autonomía que se establece en el “Informe Belmont”. Asimismo, representan el sustento de la “Declaración Universal sobre Bioética y Derechos humanos” (2005), y el “Convenio Europeo sobre los derechos humanos y la biomedicina: convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la Biología y la Medicina” (1997). Pero, más significativo aún, la situación evidencia un vacío conceptual del sentido tomado por el término mismo de *femicidio*, por lo que se considera la necesidad de situar un concepto que relacione la problemática con otros contenidos, a fin de ampliar su significado y darle una dinámica que toque el plano social e individual de la conciencia, la ética y la defensa de la vida misma, es decir, se integre en el plano del saber bioético.

El acontecimiento

La mirada que da la teoría del acontecimiento permite colocar en otro escenario y ampliar el sentido al término *femicidio*, a fin de situarlo de cara a la ética y dentro del saber de la bioética.

Para Badiou (2007), el acontecimiento es aquello que pertenece sin estar incluido, y es por ello una singularidad. Un acontecimiento está sometido a la imposibilidad de ser incluido en la situación o el mundo del cual forma parte porque no existe la teorización que lo represente, por lo que queda sometido a un acto de nominación que lo constituye no como real, sino como susceptible de considerarse en una decisión o hipótesis explicativa. Es decir, como parte de la sospecha de pertenencia a una situación de cuya referencia se tienen unos hechos o un sitio acontecimental.

El acontecimiento son composiciones que se efectúan en la historia, singularidades intensivas que se encarnan en ella, pero siempre hay algo que se escapa a su efectuación histórica. Significan una ruptura o quiebre en el campo del saber de una situación, porque en él emerge una nueva verdad. El saber de una situación es el modo como la simbolizamos, corresponde al conjunto de conocimientos que se encuentran establecidos y que pertenecen a lo que cuenta, es el decir de ella.

La situación en la teoría del acontecimiento responde a la dinámica del vacío y el exceso, de manera que el sitio del acontecimiento siempre señala el vacío de esta, al presentarse como una ruptura. De esta forma, cada situación del saber involucra un elemento que, presente, no está incluido en ella.

El acontecimiento responde entonces, según Badiou, a la lectura interpretativa de un agente. Se establece a través de una decisión o hipótesis interpretativa de la cual resulta una nueva simbolización, la cual muestra elementos que existen en la realidad, pero de la que no hay sino signos de un sujeto de ver-

dad. Este sujeto de verdad constituye el trascendental de ese acontecimiento, o sea lo que liga, establece la pertenencia y le permite encontrar su lugar en ella mediante la creación de su representación.

El acontecimiento se encuentra ligado a otros acontecimientos ya representados (categorías, enfoques, teorizaciones), necesita establecer su conexión con ellos. Por tanto, es una categoría de análisis para situaciones históricas, ligada al lugar, al sitio que concentra la historicidad. Es la marca que organiza el sentido, en relación con la situación o el mundo (los saberes o enciclopedias), muestra lo que una época tiene de intolerable (dispositivos de poder), pero también hace emerger nuevas posibilidades de vida (resistencias).

Un acontecimiento tiene la capacidad de actuar como ente innovador y revertir el sentido. La efectuación de este proceso de develamiento necesita del compromiso del agente interpretante con la situación y de la decisión o hipótesis interpretativa.

Para Deleuze (1990), el sentido es la cuarta dimensión de una proposición y es la dimensión que encarna el acontecimiento. En *Lógica del sentido* afirma que existe algo que se escapa a la precisión que quiere tener el lenguaje y se encuentra en los enunciados de la paradoja o el razonamiento que presenta lo otro; su centro se ubica en el sentido que da el inverso: ¿los gatos se comen a los murciélagos? o ¿los murciélagos se comen a los gatos? El razonamiento del inverso y su estructuración en la paradoja instituye otro tipo de presentación de la realidad que denomina "acontecimiento".

El lenguaje designa, manifiesta y significa; estos tres procesos establecen conexión con la realidad: el primero lo hace a través de indicadores (“esto”, “eso”, “aquí”, “ahora”, etc.); y los nombres permiten la objetivación: si el enunciado está de acuerdo con el estado de las cosas, será verdadero, si en desacuerdo, es falso. El segundo, la manifestación, es el enunciado de los deseos y las creencias que preexisten, y es esto lo que hace posible la designación. La tercera dimensión es la demostración o significación, la cual se define por la implicación conceptual como un elemento en el que ella es premisa o conclusión. La implicación define la relación entre las premisas y la conclusión, la ligación la establece la partícula; por consiguiente, el “pues” que se sigue es el signo de aseverar la conclusión de ella misma, gracias a la implicación. El valor lógico de la demostración o significación se encuentra como condición, o las condiciones bajo las cuales sería verdadera, es decir, como condición de verdad.

La capacidad primaria del lenguaje está en crear el orden de lo simbólico, el inconsciente humano antes de la formación primera del sujeto. Una vez formado el orden de lo simbólico como espacio en el que el sujeto se articula socialmente, es a través del lenguaje —pero como práctica lingüística— que se accede de nuevo a lo establecido o lo simbólico, a fin de recrear nuestra propia subjetividad.

El sentido es el incorpóreo que hace presente dos aspectos de sí mismo: los cuerpos o las cosas y las proposiciones o expresiones. Estos dos aspectos remiten a los hechos posibles.

Cómo hacer cosas con las palabras

Desde otra óptica, pero a nuestra manera de ver de manera complementaria, Austin inicia una crítica al modo como se ha llevado a cabo el estudio de los enunciados, en el que es la manera aristotélica la más generalizada. Desde entonces, se considera que la función primordial de los enunciados es describir los hechos con verdad o falsedad.

La propuesta de Austin se dirige al estudio de las expresiones cuyo sentido conduce a la efectuación de acciones. Para el autor, existen otros enunciados diferentes de aquellos que describen la realidad con el carácter de verdaderos o falsos, y son los que llamó “realizativos”. Estos apuntan: “a) que no describen o registran nada y no son verdades ni falsedades. b) El acto de expresar una oración es realizar una acción, o parte de ella” (Austin, 1955. p. 5).

Para Austin, en el lenguaje y en su uso en el habla, es donde en mayor medida se utilizan los enunciados realizativos (performativos); estos, al decir o expresar efectúan una acción y están en concordancia con un sentimiento interno del enunciante. Es decir, obran como una promesa. Sin embargo, a pesar de que todos los realizativos enuncian acciones, hay una distancia entre decir algo y esto se convierta en hacer algo. Para que se logre la relación y la concordancia entre el decir y el hacer, “procedimiento afortunado” lo denomina el autor, entran en juego las convenciones sociales, el rol de quien habla y la aceptación de quien lo emite.

Lo interesante en esta teoría de Austin es la declaratoria de la intención que conllevan las expresiones realizativas, en las cuales al decir siempre está implicado el hacer. Se pueden diferenciar tres aspectos en una expresión de ese tipo: lo locutorio (lo que se dice); lo ilocutorio (es lo que se realiza al decir algo, el compromiso o promesa con lo que se dice); y lo perlocutorio (la consecuencia de decir algo, los efectos que se producen) (Austin, 1955, p. 71).

Las efectuaciones que produce un acto ilocutorio están en relación con la significación de la expresión en sí, tal es el caso de ordenar o sugerir. Pero, además, conllevan lo que se denomina “la fuerza ilocutoria”, o sea, que la expresión va encaminada a producir un efecto que garantice la aprehensión de la orden o la sugerencia. Esta fuerza tiene su garante fuera de la expresión lingüística, en la convencionalidad que permite el asentimiento del locutor y de su interlocutor.

Desde nuestra interpretación, los actos ilocutorios hacen operativas las determinaciones sociales, de modo que las relaciones de poder hacen parte de la interacción entre los individuos, forman parte del modo en que los seres humanos son gobernados y las prácticas que definen ese gobierno.

De acuerdo con Verón (1987), todo discurso remite a unas condiciones de producción de su sentido. Es el conjunto de determinaciones sociales que marcan el discurso y que produce un efecto de sentido:

Hablar de lo ideológico es tratar de hablar de la naturaleza productiva de todo fenómeno de sentido, ya que este nombre de

ideológico no es más ni menos que el nombre del sistema de las relaciones entre el sentido (siempre discursivo) y el sistema productivo, que rinde cuentas de su generación (p. 25).

Sin embargo, todo discurso pone en contacto no solo las condiciones de su producción, sino las de su reconocimiento. De tal manera que estas reglas u operaciones quedan en el discurso como gramáticas, produciéndose las dos polaridades complementarias del sentido.

La teoría de los discursos sociales descansa sobre una doble hipótesis de los modos de funcionamiento de la semiosis social: de una parte, postula que toda producción de sentido es social; de otra, que todo fenómeno social contiene un proceso de producción de sentido (es decir, todo funcionamiento social tiene una dimensión significativa que lo constituye).

Por tanto, es posible encontrar la materialidad del sentido, como, por ejemplo, las huellas de la semiosis, en soportes materiales, tales como lo son los enunciados del habla. Un discurso es pues la configuración espacio temporal del sentido. Estas configuraciones o conglomerados son, en gran medida, proposiciones lingüísticas o términos; entre todas ellas, las realizativas muestran las relaciones y determinaciones sociales con mayor fuerza, y es la fuerza ilocutoria la que lleva implícito lo convencional como su afuera.

Postulación de la metodología

De acuerdo con Badiou (2007), el acontecimiento es aquello que pertenece sin estar

incluido. Lo que está sometido a la imposibilidad de ser incluido en la situación o el mundo del cual forma parte (el saber de la bioética), porque no existe la teorización que lo represente. Por tanto, queda sometido a un acto de nominación que lo constituye como susceptible de ser considerado en una decisión o hipótesis explicativa. Es decir, como parte de la sospecha de pertenencia a una situación, de cuya referencia se tienen unos hechos o un sitio acontecimental.

La formulación de la metodología toma las bases del razonamiento abductivo. La abducción aparece como un tipo de razonamiento conocido por el planteamiento que ha hecho Peirce (1970) a partir de un tercer razonamiento que surge de la inversión de un silogismo deductivo.

Recordemos la composición del silogismo de la primera figura en Aristóteles: M es P; S es M; Luego, S es P. Tenemos así dos razonamientos que se derivan de allí: la deducción que es la aplicación de reglas generales a casos particulares y la inducción que es el proceso contrario.

Sin embargo, podemos plantear un tercer razonamiento o abducción que es la inferencia de un caso (premisa menor) a partir del resultado (conclusión), y la regla (premisa mayor) que actúa como hipótesis (Peirce, pp. 67-69).

Para Aguayo (2011), en el pensamiento de Peirce los alcances de la abducción apuntan a qué la inferencia propuesta amplía el conocimiento, en la medida en que se propone una hipótesis explicativa. La abducción pasará de ser una inversión de un silogismo deductivo

a ser la expresión de la actividad creativa del científico frente a una situación inesperada o sorpresiva.

Comprendida de esta manera, la inferencia abductiva tendría un rol fundamental en la obtención del nuevo conocimiento, en cuanto será su responsabilidad proponer una hipótesis que explique una situación anómala y, con ello, abrir el paso a la comprobación inductiva de los enunciados obtenidos de la hipótesis sugerida.

De este modo, la abducción será la inferencia primera que orientará nuestra búsqueda de la verdad. En este sentido, la abducción propone una respuesta a un hecho que sorprende al científico y escapa a la comprensión establecida para dicho fenómeno.

Es decir, frente al sistema conceptual establecido dentro del cual un fenómeno X resulta anómalo porque no existe una completa representación de él (conceptos), la abducción propone el método. En el pensamiento de Badiou corresponde al acontecimiento; como la singularidad presentada en el sitio acontecimental pero no cabalmente representada, la abducción hace posible la emergencia del nuevo conocimiento mediante la formulación de una hipótesis que, de ser correcta, haría del fenómeno X una normalidad, es decir, incluido dentro de un sistema simbólico con su cabal representación.

Finalmente, la inferencia abductiva se entiende como el proceso mediante el cual el investigador, ante la ocurrencia de unos sucesos, hechos o fenómenos desconcertantes, elabora una hipótesis explicativa o plausible

como posible causa del suceso, y construye la explicación que se deriva de su estructuración silogística:

The whole series of mental performances between the notice of the wonderful phenomenon and the acceptance of the hypothesis, during which the usually docile understanding seems to hold the bit between its teeth and to have us at its mercy, the search for pertinent circumstances and the laying hold of them, sometimes without our cognizance, the scrutiny of them, the dark laboring, the bursting out of the startling conjecture, the remarking of its smooth fitting to the anomaly, as it is turned back and forth like a key in a lock, and the final estimation of its Plausibility, I reckon as composing the First Stage of Inquiry Its characteristic formula of reasoning I term Retroduction, i. e. reasoning from consequent to antecedent (Peirce, 1965, como se cita en Aguayo, 2011, p. 51).

Con base en los anteriores elementos del enfoque del razonamiento abdicativo se estructura el razonamiento metodológico, como se expone a continuación.

El primer paso es la construcción del sitio acontecimental, en este caso, la muerte violenta de mujeres en Colombia. Este evidencia la existencia de elementos o individuos, para el caso de hechos estadísticos, que forman un campo de extensión o singularidad histórica. Esta construcción actúa como un ejemplo paradigmático de una situación que no puede en sí misma hacer la veces o actuar como un universal. Pero la cual tiene el carácter, tal

como lo muestra el ejemplo, de aludir la universalidad y proporcionar, de esa manera, la existencia al objeto. Este sitio acontecimental así construido y significado se constituye —y hace las veces— de lo que en un concepto en la lógica clásica se denomina “extensión”.

Luego, se instituye la sospecha de la existencia de una relación de pertenencia entre el sitio acontecimental de la muerte violenta de mujeres, lo que evidencia en el sitio acontecimental y postulado como ejemplo paradigmático, y, un cuerpo teórico, en el que interactúan categorías de análisis articuladas bajo la categoría acontecimiento.

El resultado es la postulación de dos partes que de forma conjunta se articulan para constituir la presentación y la representación del concepto que nace como acontecimiento-feminicidio. Dentro de la lógica clásica estas partes son la extensión y la compresión de un concepto.

De esta manera, se puede presentar la siguiente hipótesis explicativa: si la muerte violenta de las mujeres se puede considerar como un fenómeno singular presentado por un sitio acontecimental, entonces pertenece a una estructura simbólica que es posible evidenciar en su enlazamiento con otras categorías de análisis que, en su articulación, producen un nuevo sentido y hacen su representación; ambos aspectos (sitio acontecimental o presentación y red de categorías o representación) forman el término *acontecimiento-feminicidio*, a fin de entablar la interpelación bioética que le dará la tercera parte de referente de la realidad.

Desarrollo metodológico: el sitio acontecimental

A este ejercicio de establecer el sitio-acontecimental se denomina también la presentación de la categoría “Acontecimiento-feminicidio”. Cuando se piensa en la construcción de un concepto o de una categoría, la extensión determina la clase o los elementos en su composición. Aquí se trabaja con esta idea, pero, en conformidad con los planteamientos sobre el acontecimiento, el sitio acontecimental se construye a partir de la hipótesis explicativa.

En el propósito de determinar la identidad de la categoría “Acontecimiento-feminicidio” como acontecimiento, inicialmente se han tomado de manera complementaria las visiones de Badiou y Deleuze. Del primero, la idea de singularidad histórica, la cual encierra una verdad que insiste en aparecer en un sitio acontecimental que concentra la historicidad. Del segundo, su mirada sobre el sentido como una dimensión que escapa del lenguaje mismo, no capturada del todo en las proposiciones lingüísticas, dimensión que obra como una dinámica. Se completó esta visión del sentido con las teorías de Verón sobre la semiosis social y de Austin sobre actos del habla.

Estas bases teóricas fundamentan la construcción del sitio-acontecimental, el cual se realiza a partir de una descripción estadística encontrada en documentos Foresis del Instituto Nacional de Medicina Legal de Colombia, en el periodo 2004-2011, con el objetivo de señalar los aspectos de ocurrencia, recurrencia e intensidad.

El concepto de *ejemplo* con el cual queremos trabajar este acápite lo abordaremos des-

de Aristóteles en *La Retórica*. Es para él un recurso para establecer una prueba, y consiste en un tipo de inducción que va de la parte a la parte y de lo semejante a lo semejante; cabe aclarar que la inducción se caracteriza por ir de la parte al todo. Tal semejanza se da entre dos casos, en que uno es más conocido que otro, por lo que el segundo lo cubre la regla general en que se involucra el primero. Por tanto, el ejemplo es para Aristóteles una prueba dentro de los discursos probables (Aristóteles, 1990).

La construcción del sitio acontecimental, la muerte violenta de mujeres en Colombia, el cual evidencia la existencia de elementos o individuos (para el caso hechos estadísticos), se toma del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Colombia, el cual presenta las cifras en diferentes periodos con el fin de ilustrar la violencia en el país. El registro estadístico evidencia que es el homicidio la forma violenta de morir de mayor preponderancia. En el 2012 es del 53% en relación con otras formas de morir de forma violenta, como, por ejemplo, los accidentes y el suicidio. La prevalencia recae sobre grupos cuyas edades oscilan entre los 24 y los 35 años, y entre ellos corresponde a los hombres el mayor número de casos en relación de 10 a 1 por cada mujer, tendencia que en líneas generales se conserva a nivel mundial con una disminución en la relación de 8 a 2. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONODC), el 80% de las víctimas son hombres, y también el 95% de los agresores. Sin embargo, es significativo que el 15% del total de homicidios se derivan de la violencia doméstica, y en el 70% de ellos las víctimas son mujeres en proporción

de dos terceras partes en relación con las víctimas hombres, sus agresores compañeros íntimos o familiares. El homicidio interpersonal en todo el mundo ocupa un porcentaje importante, muy cercano al 50% del total de homicidios. Concluye el estudio:

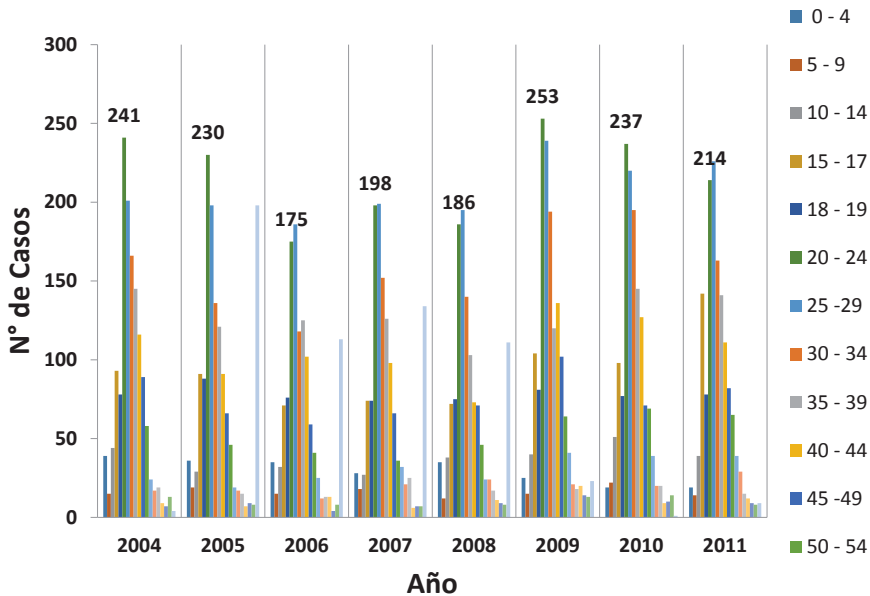
Sus motivaciones son completamente diferentes de los homicidios vinculados al delito, pues frecuentemente se derivan de la intención de resolver un conflicto o de castigar a la víctima mediante la violencia cuando las relaciones se tensan. El homicidio cometido por un compañero íntimo o familiar es una forma de homicidio interpersonal que afecta a todos los países sin importar su riqueza, el nivel de desarrollo,

ni factores de riesgo y protección (UNODC, 2013 p. 5).

Los registros que se llevan en Colombia se presentan a continuación a manera de ilustración de los hechos, a fin de hacer relevante la problemática en su ocurrencia y recurrencia. La intensidad puede ser convocada por la frecuencia de muchos casos que a diario conmueven la audiencia nacional, como lo fueron en su momento por la vileza y atrocidad con que fueron perpetrados. De esta manera, se han constituido en referentes simbólicos de la situación los asesinatos de Rosa Elvira Cely (2012) y Yuliana Samboní (2016).

La situación de los homicidios de mujeres en el periodo 2004-2011 es de 10 985 casos

Figura 1. Número homicidios a mujeres periodo 2004-2011.

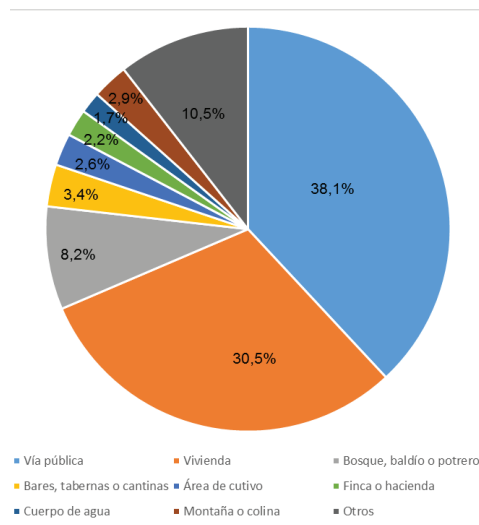


Fuente: elaboración propia con base en División de Referencia de Información Pericial-DRIP. Masatugó. *Forensis mujeres datos para la vida 2004-2008*. Bogotá: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

distribuidos por grupos de diferentes edades (figura 1).

De los 10 985 homicidios de mujeres en el periodo presentado, todas las edades presentan ocurrencia, y aumenta entre los 10 y los 59 años; el grupo de mayor intensidad de casos al compararlo con los otros grupos corresponde a las edades entre 20 y 24 años. Se observa que son las calles y la vivienda los escenarios más significativos, pues corresponden al 68,57% en relación con otros sitios del territorio nacional (figura 2); el registro en cuanto a presunto agresor, compañero íntimo o familiar, de manera que supera ligeramente el número de casos que presenta el conflicto armado, y es mayor que los de la delincuencia (figura 3). Los días sábados y domingo corresponden al 15,55% y al 17%, respectivamente, en relación con los otros días de la semana (figura 4).

Figura 2. Lugares frecuentes de homicidios a mujeres entre 2004-2011.



Fuente: elaboración propia con base en División de Referencia de Información Pericial-DRIP. Masatugó. *Forensis mujeres datos para la vida 2004-2008*. Bogotá: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Lo anterior permite considerar que los homicidios de mujeres se encuentran más asociados a los delitos de carácter interpersonal, en los que la violencia intrafamiliar es relevante. En Colombia superan ligeramente los registros de los homicidios por el conflicto armado que, de por sí, son altos, y además los ocasionados por la delincuencia (figura 3).

Lo anterior permite considerar que los homicidios de mujeres se encuentran más asociados a los delitos de carácter interpersonal, en los que la violencia intrafamiliar es relevante. En Colombia superan ligeramente los registros de los homicidios por el conflicto armado que, de por sí, son altos, y además los ocasionados por la delincuencia (figura 3).

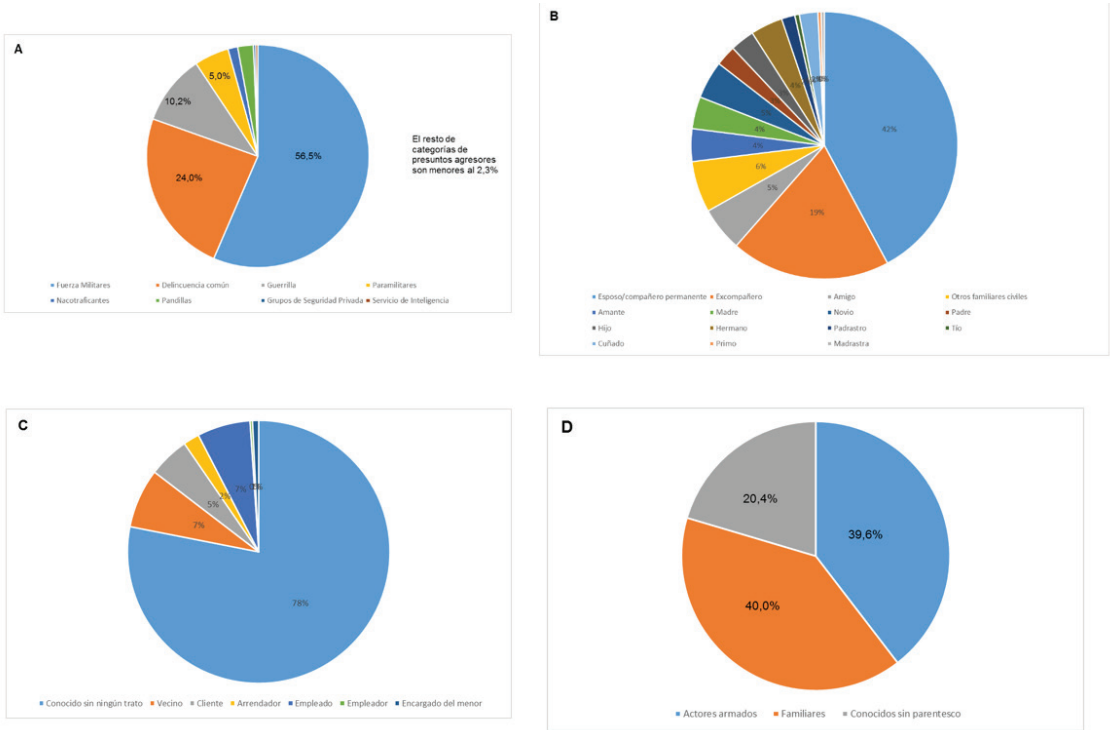
Desarrollo metodológico: la representación del término *acontecimiento-feminicidio*

Un concepto o categoría tiene una presentación, una representación y es signo de una realidad. El término *categoría* se refiere también a ciertos conceptos que actúan como clasificaciones de la realidad, por lo que suelen ir asociados al de *división*, *taxonomía* y *tipología*. Las categorías en cuanto son clasificaciones se pueden entender en un sentido lingüístico-semántico o en un sentido material-ontológico; en este último significan “ordenamiento”, de modo que el orden que establecen es interno, o sea, comprensivo y simbólico. Establecen afinidades entre los fenómenos que, gracias a ello, conforman y se comprenden como un grupo o familia.

Con el propósito de alcanzar este objetivo, se pretende en este aparte realizar la representación de la categoría “Acontecimiento-feminicidio”.

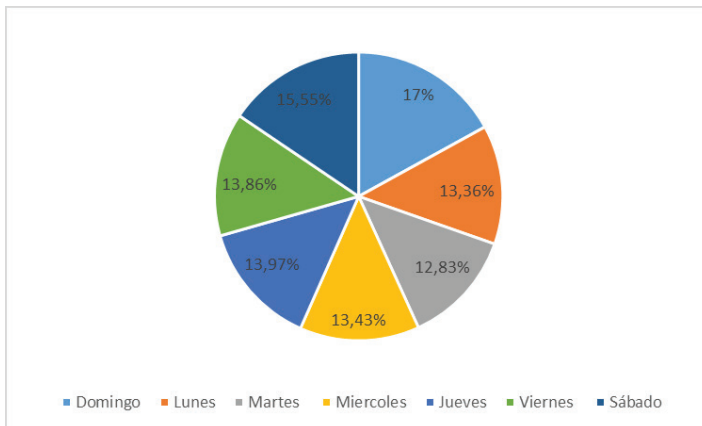
En primer lugar, se tiene un sitio accidental conformado por los diferentes hechos que, organizados, constituyen la clase, esto

Figura 3. Homicidio de mujeres de acuerdo con presunto agresor entre el 2004 y el 2011. A. Actores armados; B. Familiares; C. Conocidos sin parentesco; y D. Porcentaje de participación de homicidios por presuntos agresores.



Fuente: elaboración propia con base en División de Referencia de Información Pericial-DRIP. Masatugó. *Forensis mujeres datos para la vida 2004-2008*. Bogotá: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Figura 4. Homicidios de mujeres según días de la semana 2004-2009.



Fuente: elaboración propia con base en División de Referencia de Información Pericial-DRIP. Masatugó. *Forensis mujeres datos para la vida 2004-2008*. Bogotá: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

es, los fenómenos que por su ocurrencia y recurrencia integran el sitio acontecimental y presentan la situación. Por su extensión, los conceptos son universales, particulares y singulares (en este se hace un forzamiento y se toma el sitio acontecimental como un ejemplo paradigmático).

El uso del ejemplo como caso paradigmático se fundamenta en Aristóteles (1994), en cuanto prueba de los discursos probables (pp. 254-255); en Agamben (1998) como una inclusión-exclusiva (pp. 35-36); y en Badiou (2007), en su calidad de una singularidad como lo presentado y no representado (p. 118).

En segundo lugar, se instituye el análisis hermenéutico a fin de establecer las conexiones de sentido que han emergido del sitio acontecimental, y se revisan diferentes enfoques que permiten derivar conexidades con la situación que evidencia el sitio acontecimental. Así, de la revisión de los enfoques surgen los conceptos *situación conflictiva*, *violencia de género*, *vida nuda* y *ethos bioético* como redes de sentidos, significados que permiten hacer la representación simbólica de la categoría "Acontecimiento-femenicidio".

Las categorías, además de explicar, hacen el papel de notas y forman parte de la comprensión del concepto *acontecimiento-femenicidio*, y desarrollan entre sí funciones diferentes. De esta manera, las categorías "Situación conflictiva" y "Violencia de género" son aspectos diferenciadores del fenómeno y permiten ubicar elementos dentro de la clase. Las categorías "Vida nuda" y "Violencia de género" desenvuelven el significado y lo sitúan dentro del contexto biopolítico. En cuanto a

la categoría "Ethos bioético", permite hacer la transición a la interpelación bioética.

El llamado como interpelación: la inclusión del término dentro del discurso bioético

La palabra *interpelar* es un verbo; denota, por tanto, una acción o una actividad, y se encuentra en ella una relación dual: el interpe-lante y el interpelado. Razón por la cual no existiría la acción sin la implicación de uno y otro, sin el llamado y la respuesta.

En esta parte, se pone de relieve el papel de la categoría "Ethos bioético", porque dentro de los significados que permiten la representación simbólica de la categoría "Acontecimiento-femenicidio", la categoría "Ethos" apunta a hacer presente las características inmersas en el discurso bioético.

La bioética es un discurso retórico, en la medida en que su objetivo son los fines prácticos. Según Aristóteles (1990) estos se dirigen a lo que puede suceder o no, es decir, son discursos que necesitan de la deliberación y de la persuasión. Por tanto, su fuerza está en la exposición del logos argumentativo, no en su inferencia; es decir, la situación necesita ser comprendida, por ello la necesidad de la persuasión para la toma de decisiones (pp. 194-195).

La bioética, tal como la ética, dada la implicación establecida por la dupla *bio-ética* que señala su nombre, se dirige como esta a los actos que deben ser producto de una elección, es decir, deliberativos, y, por tanto, acompañados de reflexión. La deliberación bioética se caracteriza porque se realiza ante situaciones de incertidumbre en las cuales el presente

y el futuro se encuentran involucrados. El acto o la decisión deben tomarse con los más esclarecidos medios a la mano, y se requieren, por tanto, todas las posibilidades que aporta el momento histórico (la coyuntura histórica y científica); es un presente actuando responsablemente pero, aun así, la deliberación no alcanza a determinar con certeza los resultados a futuro. De esta manera, el acto necesita del *ethos*, el cual aquí hemos relacionado con la valentía, la independencia del dolor o el placer que causa el acto, en la medida en que se hace frente a lo que se debe y se da a cada cosa la virtud que tiene o su verdadero mérito, así como a la acción las consecuencias del resultado.

La bioética se encuentra entre los discursos cuya finalidad es ejercer una demanda o interpelar para que se produzca una acción. La realización del acto supone un movimiento en el curso del acontecer y logra un resultado. Pertenecer a lo actividad práctica, de lo que debe realizarse, porque puede ser de otra manera. La bioética no trata de lo universal, sino de lo particular; sus objetos de estudio son casos reales y concretos, sus resultados no van hacia la configuración de leyes, como, por ejemplo, en la ciencia, sino hacia la toma de decisiones. Los discursos que tienen estas características conllevan un *ethos* que se evidencia, fundamentalmente, en la decisión o en la elección que se hace; son deliberativos porque nos encontramos ante situaciones de incertidumbre en las que el presente y el futuro se encuentran involucrados, comprometen la acción hacia su realización, es decir, interpelan.

La interpelación responde a un modelo de individuo que tiene una voz propia, quien, al recibir el llamado, responde desde el sí. Lo anterior significa una apertura o sensibilidad especial, un ámbito abierto de respuesta. La pertenencia indica que está incorporado y constituido y subraya el poder constitutivo de la tradición en la capacidad de constituir anticipadamente el horizonte del sujeto, sin que su acción tenga sentido lejos de ella; sin embargo, los individuos no son pura identidad con las representaciones de la tradición que opera en ellos, y esta no puede atravesarlos sin su consentimiento.

Para Badiou, es el acontecimiento lo que ocasiona la acción, pues tiene implícito un bien en sí mismo, una verdad. Las circunstancias, el lugar, la vida —porque el ser humano está en continua relación con el mundo— ponen la cita con el acontecimiento. El encuentro tiene lugar porque un acontecimiento no es solo un hecho, sino una multiplicidad que conlleva una verdad. La verdad o el bien suscita la invocación, la interpelación. En la *Ética*, Badiou (2004) señala que el individuo, el animal humano, no puede sino plegarse a esa verdad, serle fiel, convertirse en sujeto fiel. Habíamos referido que, según Aristóteles, los mecanismos de reflexión deliberativa llevan a decidir el aquí y ahora de la actuación, el acto en sí mismo, el actuar en acto como el siguiente paso de ese proceso; esto es, el momento de asumir el producto de la deliberación. Es en este punto que, para Aristóteles, se muestra en todo su esplendor lo que el hombre es, su verdadero rostro, su *ethos*; para Badiou, el inmortal que ese ser es. La ética es un

reclamo, un pedir de vuelta la existencia del hombre, el animal humano que asume las verdades de los acontecimientos, la cita con la vida y su capacidad de serle fiel. Este ser es el sujeto ético.

Todos podemos ser alguien, es decir, un punto de verdad, aceptar el encuentro con el acontecimiento y la verdad que trae. En el encuentro, es la interpelación que hace la llamada que toca lo que concita al inmortal que ese alguien es. La experiencia ética es serle fiel, y esta fidelidad conlleva la incertidumbre de estar ante lo que no se sabe (el acontecimiento es algo que dice algo nuevo), por lo que implica ejercer el poder deliberativo —diría Aristóteles—, ya que nos ocupamos del tiempo presente con miras al futuro, deliberamos para establecer lo conveniente y lo perjudicial. Sin embargo, lo no sabido trae varios retos; por una parte, la necesidad de la acción en acto, que muestra el rostro de ese alguien que la asume y, por consiguiente, la valentía que conlleva el asumir la acción, el *ethos*. También implica el cambio de sí mismo con relación al antes acontecimental, lo que trae el reinventarse, el hacerse nuevamente. Todo esto bajo la única ley que en una situación azarosa puede consistir, persistir y continuar.

Discusión y conclusiones

La investigación pone en discusión los alcances del término *feminicidio*, en su significación solo como delito de género. Presenta una propuesta cuya pretensión es ampliar su sentido a través de la creación de la categoría “Acontecimiento-feminicidio”. Para esto, se basa en la teoría del acontecimiento con el fin de diseñar un sitio acontecimental: la

muerte violenta de mujeres en Colombia (el cual actúa como un ejemplo paradigmático). Encuentra la emergencia de una red de significados en relación que, en su conjunto, dimensionan mecanismos de simbolización o la representación del término por medio del planteamiento de categorías que permiten de forma conjunta formular el concepto *acontecimiento-feminicidio* como un concepto bioético. Considera el papel de la interpelación que alcanza el término y su posibilidad de ser incluido en el saber de la bioética. Finalmente, sitúa la muerte violenta de mujeres como un acontecimiento-feminicidio y efectúa su inclusión en cuanto una categoría del saber y la dimensión bioética.

Presenta también una metodología que permite construir fundamentos teóricos, cuya autorización se encuentra en el contexto del descubrimiento y su fundamentación en la propuesta de abducción que hace Aristóteles y desarrolla Peirce.

Asimismo, pone en discusión el sentido alcanzado hasta el momento por la bioética, en cuanto ética aplicada al campo de la medicina, y amplía los aspectos de su jurisdicción a otros que tienen que ver con la vida y son parte del engranaje histórico de los problemas sociales, como, por ejemplo, la muerte violenta de mujeres.

Por otra parte, evidencia una problemática de justicia social. El feminicidio no solo es un delito que debe remitirse al campo de la política y al derecho, debe considerarse dentro del saber de la bioética como acontecimiento-feminicidio, a fin de mostrar el carácter del conflicto y la situación conflictiva

que se vive, y así efectuar una interpelación al ser ético (la experiencia ética). Esta interpelación que corresponde a cada ser en particular no puede dejarse solo en sus manos, sino que debe conmover la estructura social.

La investigación señala, además, que desde lo social se consolida y naturaliza la dominación a través de los actos del habla que actualizan las gramáticas de las identidades y los roles asignados socialmente.

Por último, formula una relación entre vida y ética para la bioética como su *ethos* bioético que le permite una nueva dimensión y una posibilidad de interpelación. Los alcances tienen que ver con la pretensión de situar el feminicidio con una nueva significación, a fin de hacer el llamado y la respuesta del ser ético por la vida y la verdad que conlleva la palabra *bioética*.

Referencias

- Agamben, G. (1998). *Homo Sacer II*. Valencia: Pretextos.
- Aguayo, P. (2011, abril). La teoría de la abducción de Peirce: lógica, metodología e instinto. *Revista Ideas y valores*, 60(145), 33-53. Recuperado de <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/idval/article/view/36688>
- Austin, J. L. (1955). *Cómo hacer cosas con las palabras*, Arcis: Escuela de filosofía de la Universidad de Arcis. Recuperado de http://revistaliterariakatharsis.org/Como_hacer_cosas_con_palabras.pdf
- Aristóteles. (1990). *La Retórica*. Madrid: Editorial Gredos.
- Aristóteles. (1994). *Metafísica*. (T. Calvo Martínez, Trad.). Madrid: Editorial Gredos.
- Badiou, A. (2004). *La ética. Ensayo sobre la conciencia del mal*. México: Editorial Herder.
- Badiou, A. (2007). *El ser y el acontecimiento*. Buenos Aires: Manantial.
- Deleuze, G. (1990). *Lógica del sentido* (Ángel Abad, Trad.). Medellín: Bote de vela.
- División de Referencia de Información Periodical-DRIP. Masatugó. *Forensis mujeres datos para la vida 2004-2008*. Bogotá: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Gilligan, C. (2006). Con otra voz. Las concepciones femeninas del yo y la moralidad. En M. Teresa López de la Vieja et al. (Eds.), *Bioética y feminismo. Estudios multidisciplinares de género* (pp. 15-55). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Guerra, M. J. (2006). Notas sobre bioética y feminismo en la era de la globalización: inclusión democrática, diferencias culturales y justicia. En M. Teresa López de la Vieja et al. (Eds.), *Bioética y feminismo. Estudios multidisciplinares de género* (89-106). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Lagarde, M. (2009). Claves feministas en torno al feminicidio. Construcción teórica, política y jurídica. En E. Molina y N. San Miguel (Coords), *Nuevas líneas de investigación de género y desarrollo. Cuadernos solidarios N.º 3* (pp. 211-236). Madrid: Universidad autónoma de Madrid Ediciones.
- López de la Vieja, M. T. (2006). Bioética. Del cuidado al género. En M. Teresa López de la Vieja et al. (Eds.), *Bioética y feminismo*.

- Estudios multidisciplinares de género* (pp. 107-130). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Saada, A. (2005). Introducción. En V. Garrafa, M. Kottow y A. Saada (Coords.), *Estatuto epistemológico de la bioética*, México: Universidad Nacional y Autónoma de México, Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética.
- Segato, R. (2012). Femigenocidio y feminicidio: una propuesta de tipificación. *Revista Herramienta Debate y Crítica Marxista*, 49(2012). Recuperado de <http://www.herramienta.com.ar/revista-herramienta-n-49/femigenocidio-y-feminicidio-una-propuesta-de-tipificacion>
- Toledo, P. (2009). *Feminicidio*. México: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos.
- Urrea, F. (2006). De la ética a la bioética. En M. E. Fonseca Chaparro et al. (Eds), *Historia y fundamentos de la bioética*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC. *Estudio mundial sobre el homicidio. Resumen ejecutivo*. Viena. Recuperado de http://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum_spanish.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura-Unesco. *La Declaración universal sobre bioética y derechos humanos*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180s.pdf>
- Peirce, Ch. (1965). *Collected papers of Charles Sanders Peirce*. Cambridge, MA: The Belknap Press of Harvard University Press.
- Peirce, Ch. (1970). *Deducción, inducción e hipótesis* (Juan Martí Ruiz Werner, Trad.). Buenos Aires: Aguilar.
- Verón, E. (1987). *La semiosis social. Fragmentos de una teoría de la discursividad*. Buenos Aires: Editorial Gedisa.